

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small>	COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Código: GCO-F-16
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	

Fecha: **Mayo 28 de 2026**

De: **Paula Ximena Lombana Sierra
Abogado de contratación**

Para: **Víctor Baldrich
Coordinador de Prospectiva
Estratégica e Innovación**

Asunto: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN-CONTRATO 73 DE 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, le comunicamos que ha sido designado como supervisor del contrato 73 de 2026, suscrito con BRANDSTRAT BIC S.A.S cuyo objeto consiste en: «EL CONTRATISTA se obliga con LA COMISIÓN a prestar los servicios de consultoría especializada para el diseño metodológico, desarrollo y entrega de los estudios denominados «El rol de los servicios OTT en el sector de las comunicaciones» y «Medición de percepción de calidad de los servicios de comunicaciones», incluyendo el análisis técnico, económico y regulatorio correspondiente, así como la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la prospectiva sectorial, para avanzar hacia una regulación anticipatoria, capaz de adaptarse a los cambios tecnológicos y de mercado.»

Con el fin de ejercer una adecuada y correcta supervisión, adjuntamos el contrato 73 de 2026, firmado en la plataforma SECOP II el día 22 de mayo de 2026, registro presupuestal expedido el 25 de mayo de 2026 y póliza aprobada el 28 de mayo de 2026.

Se recuerda que, para ejercer adecuadamente sus funciones como supervisor debe consultar el manual de supervisión de la CRC, disponible en el siguiente link: [Manual-de-Supervision-e-Interventoria-de-los-Contratos-suscritos-por-la-CRC-V6.pdf \(crc.com.gov.co\)](https://www.crc.gov.co/Manual-de-Supervision-e-Interventoria-de-los-Contratos-suscritos-por-la-CRC-V6.pdf). Así mismo, se reitera la importancia de hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, tanto durante la etapa contractual como en la postcontractual.¹

Por último, es importante resaltar la obligación de mantener actualizada toda la información relacionada con la ejecución contractual en los módulos (SECOP II) y CORETE, así como documentar oportunamente cualquier novedad, requerimiento o incumplimiento que se presente en el desarrollo del contrato.

El cumplimiento riguroso de estos lineamientos no solo garantiza la trazabilidad y transparencia de las actuaciones, sino que también fortalece la gestión institucional y previene posibles riesgos jurídicos y administrativos.

¹ Ver: <https://intranet.crc.com.gov.co/intranet/gestion-contractual/>

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', with a large, sweeping flourish above the name.

PAULA XIMENA LOMBANA SIERRA

Abogado de contratación